

Examinador de Montes y Sobras a Pedro de
Subvaca Galarraga
Hacia el Sr. D. Juan de Sarmiento noble y
Real Provisor de Guipuzcoa en el Principado de
la Villa de Arpeyria y que dice
que la mayor parte de los botines de la Regu
blanca arido de perezar se combogue Junta
particular en favor de la causa de su Mage.
Sobre lo tocante a las dependencias con la ciudad de
Montecerrama y que asi arde la dicha Junta
para el dia de este mes de octubre a las diez y
de la mañana en la esmeralda de Madrid
de la dicha Villa de Arpeyria y remision
de procurador Juntados y confesio sobre ello
los señores D. Juan de Sarmiento nom
braron a D. Juan de Murua y Don Diego
tena de Sauregui salazar Ovejas de esta
Villa por tales procuradores Juntados a
quienes queda uno en solidum de los otorgados
a parte cony sea con un falante con
escudo y nombre y esta ora nada
non se sea uno el otro de un momento y firm.
Loe y sanan con mi elerrin.

Juan de las Casas
y el allego

Aveem.

Manuel de Sarmiento

En primer de octubre del 850 año de mill y tres
y ochenta los 850 señores Alcaides y regim.

atento que Don Martin de Alvarado Don Diego Thomas
de Navarrete nombrados por procuradores Juntos
se allan embarcados con el auion que se les da
a de - nombracion en el lugar de nuevo portal
procurador Juntos a Manuel de Vieta el
Jefe de la Junta. Juntos con a parte poder
para ello ante mi el escriuano. Y firmo aqui
por todos. El Senor Alcalde y dello Bayle

Juan de Sandoval
y de Salgado

Acordado
de los señores

En la Sacristia de la Iglesia Parroquial de San Pedro
de la Villa de Bergara por esta sinacaua las Casas
del Convento de diez y siete de mil y seis Cientos
y ochenta y cinco de la Santa Comunion de los humos
los señores Don Martin de Alvarado Alcalde Don Bartolome
Garcia de Guerafusti Sindico Procurador General del Dho Convento
Pedro Garcia de Sagasticaual Antonio de Barutia Jefe
de la Junta y Bernardo de Arcauaketa Regidores Mayores
Parte de la Justicia Regim de la Dha Villa y su Justicia
por testimonio de mi el Escriuano acordaron que por el costo de onzan
de guardar se de trece Reales y por la de marcas se de diez
y de estos precios nadie exceda pena de que sean castigados y
a este respecto se de tambien alas sidras puras y agudadas que
gan su bondad y se mazon lo que se auian y en fee dello y ello

Precio de la manzana

J. V. de Sandoval

Acordado
Manuel de Vieta

En la Villa de Bergara a veinte y tres de febrero
de mil y seis Cientos y ochenta y cinco de la Santa Comunion